

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 75 -2026-A-MPM.

Iquitos, 03 FEB 2026

VISTO:

El **Memorando N°043-2026-A-MPM** de fecha 19 de enero del 2026, procedente del despacho de alcaldía de la **Municipalidad Provincial de Maynas**, y Ref. **Memorando N°041-2026-GM-MPM**, Informe de Cumplimiento N° 014-2026-MPM-SGGRH-GAF-GM y Oficio N° 042-2026-GM-MPM, mediante el cual se da la **ENCARGATURA DE PUESTO** al **ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA**, de la **OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA** de la comuna de Maynas, a partir del día 19 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, el **ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA**, ejerce actualmente el cargo de confianza de **GERENTE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA** de la **Municipalidad Provincial de Maynas**, en virtud al **Memorando N°040-2026-A-MPM**, de fecha 15 de enero del 2026.

Que, el **Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios"**, es aplicable a toda entidad pública sujeto al **Decreto Legislativo N°276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, a la fecha se encuentra vacante la plaza y cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (Nivel F3)** de la **Municipalidad Provincial De Maynas**, por lo que es necesario emitir el acto administrativo hasta que se designe al titular.

Que, mediante **Memorando N°041-2026-GM-MPM** de fecha 15/01/2026, la Gerencia Municipal comunica a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para la evaluación curricular del profesional **ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA**, para ocupar el cargo directivo **JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA**;

Que, el **Informe de Cumplimiento N° 014-2026-MPM-SGGRH-GAF-GM** de fecha 19/01/2026, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa según lo establecido en la hoja de vida documentada, concluimos que el profesional **ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante **Oficio N° 042-2026-GM-MPM** de fecha 19/01/2026, la Gerencia Municipal comunica propuesta para cargo directivo de acuerdo a las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en cumplimiento a la Ley N° 31419, **JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA - ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA**;

Que, la categoría de Empleo de Confianza en la Administración Pública debe ser analizada no sólo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado o funcionario sino también lo que establece la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público";

Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que señala que procede en ausencia del Titular para el desempeño

directiva y que ningún caso debe exceder el período Presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directorial N°013-92-INAP-DNP de fecha 02 setiembre de 1992, en el numeral 3.6.1, señala en el primer párrafo que el encargo se formaliza con Resolución del titular de la entidad;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en use de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR EL PUESTO, de la OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, el ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA a partir del día 19 de enero del 2026, hasta que se designe al titular de puesto.

ARTICULO SEGUNDO: El ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA, al culminar sus funciones de Encargatura en el cargo de confianza a que se refiera el Artículo Primero de la presente resolución continuará con sus funciones como Gerente de Promoción Económica de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GVCHR/A
cc:
GAF
SGGRH
Interesado
File Personal
Archivo.